Firmado digitalmente por: ROBINET VARGAS Alan Luis Artemio FIR 41026258 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 12:22:10-0500

Firmado digitalmente por: RONDINEL CASTRO MOISES JESUS FIR 40837306 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 02/06/2025 11:14:44-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado digitalmente por: LLANOS LOPEZ JESUS FIR 07664629 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 03/06/2025 14:31:12-0500

N°00195-2025/DE/HEVES(E)

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa el salvador - 30 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° I2508009-0 que contiene el Informe Técnico N° 00001-2025/PGTGRD/HEVES (E), de fecha 19 de mayo de 2025, del Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, la Nota Informativa N° 00024-2025/OPP/HEVES (E), de fecha 21 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00042-2025/UAJ/HEVES (E), de fecha 29 de mayo de 2025 del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial Nº 027-2025/DVMPAS, designa al M.C. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 176- 2025/MINSA, designa temporalmente al M.C. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGplJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

Que, con Resolución Suprema N° 009-2004-SA, se aprobó el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que tiene por objeto reglamentar la Ley Nº 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, a través del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la cual constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, se aprobo Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno", la cual tiene por finalidad establecer los alcances de las responsabilidades que corresponden a las entidades publicas conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, en los tres niveles de gobierno, que permita la coordinación y articulación necesaria para hacer frente al riesgo de desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Informe Técnico N° 00001-2025/PGTGRD/HEVES (E), de fecha 19 de mayo de 2025, el presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Proyecto de "Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2025", así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad identificar y priorizar las actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; cabe indicar que el citado Plan no requiere de presupuesto para la realización de sus actividades;

Que, mediante Nota Informativa N° 00024-2025/OPP/HEVES (E), de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de "Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGplJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2025", en atención al Informe N° 026-2025-AP-OPP-HEVES del responsable del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 00042-2025/UAJ/HEVES (E) de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica en base a los informes del presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la propuesta del Documento Técnico: "Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres Hospital de Emergencias Villa El Salvador-2025";

Que, la referida propuesta de documento técnico, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial 826-2021/MINSA "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Plan, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Villa El Salvador- 2025";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", que forma parte integrante de la presente resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALARV/JLLL//MJRC/sem

Distribución:

( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGplJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

( ) Unidad de Asesoría Jurídica

( ) Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres

( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

( ) Archivo.

Documento firmado digitalmente
ALAN LUIS ARTEMIO, ROBINET VARGAS
DIRECCION EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGplJ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D